

# Facilitación de Educación Especial

## Unidad de Servicios para Estudiantes Excepcionales



*Promover reuniones productivas de educación especial centradas en los estudiantes que se lleven a cabo de manera respetuosa y colaborativa.*

### **Reuniones facilitadas**

#### **¿Qué es la facilitación?**

La Facilitación de Educación Especial es una opción para utilizar un tercero imparcial para promover una comunicación efectiva y ayudar al equipo de Educación Especial de un estudiante a llegar a un consenso sobre temas relacionados con las necesidades educativas del estudiante. La facilitación patrocinada por el Estado es un proceso voluntario; Tanto los padres como el distrito deben estar de acuerdo con la facilitación. La facilitación se puede utilizar para cualquier proceso de Educación Especial.

#### **Qué esperar en una reunión de educación especial facilitada**

Todos los miembros del equipo que participen en la reunión facilitada pueden esperar que:

- Todas las partes han acordado ser receptivas y respetuosas con el proceso de reunión facilitado.
- Se establecerán lineamientos que proporcionen estructura y enfoque para la reunión.

- La reunión será colaborativa y se centrará en la solución, con todas las ideas presentadas cuidadosamente consideradas.
- Hay un enfoque en escuchar con el propósito de que todas las partes lo entiendan.
- El objetivo principal es desarrollar un IEP que satisfaga las necesidades del estudiante o llegar a un consenso para otras reuniones de educación especial.

#### **¿Quién asiste a una reunión facilitada del IEP?**

- Todos los miembros del equipo del IEP requeridos deben estar presentes para completar el proceso del IEP, incluido el estudiante, cuando corresponda.
- También puede incluir participantes "invitados" o partes relevantes que tengan conocimiento del estudiante.

#### **¿Cuánto tiempo dura una reunión de educación especial facilitada?**

Recomendamos que se programe una reunión facilitada de 90 minutos a 2 horas, pero que sea flexible según el alcance de la agenda.

#### **¿Cuál es el costo?**

La facilitación patrocinada por el estado es un servicio gratuito proporcionado por la Unidad de Servicios para Estudiantes Excepcionales (ESSU) del Departamento de Educación de Colorado. Sin embargo, la ESSU no pagará los honorarios de ningún abogado o defensor ni ningún otro costo a las partes asociadas con la reunión facilitada (por ejemplo, kilometraje, comidas, pérdida de salario, etc.).

#### **¿Quiénes son los facilitadores?**

- Los facilitadores especialmente capacitados promueven la escucha y el debate efectivos entre todos los participantes de la reunión.
- Facilite conversaciones colaborativas, orientadas al futuro y orientadas a la solución.
- Es un tercero neutral que no es un empleado del distrito, no aboga en nombre de ninguna de las partes involucradas y no participa en la toma de decisiones. No es un miembro del equipo del IEP.

### ¿Es confidencial un IEP facilitado?

Los parámetros de confidencialidad del IEP se aplican a todas las reuniones del IEP.

### Solicitud de una reunión facilitada

Un padre educativo o un representante del distrito escolar puede solicitar un facilitador patrocinado por el estado. Una vez recibida la solicitud, el CDE obtendrá el acuerdo de la otra parte. Una vez confirmado el acuerdo, se asignará un facilitador. Ese facilitador enviará un correo electrónico a todos los miembros del equipo para obtener información adicional. Envíe su solicitud entre 10 y 14 días hábiles antes de la reunión programada. Si la reunión aún no se ha programado en el momento de solicitar la facilitación, espere para programar la reunión hasta que reciba el correo electrónico de confirmación de su facilitador. Incluya a su facilitador en la programación de la reunión para garantizar su disponibilidad. La escuela programa la reunión del IEP (u otra reunión de educación especial) y envía el aviso a los padres.

Para obtener más información o para solicitar una facilitación, visite el [sitio web del CDE](#) o comuníquese directamente con el Supervisor de Prevención de Disputas y Resolución Asistida:

Katherine Rains, Abogada  
Departamento de Educación de Colorado  
Unidad de Servicios para Estudiantes Excepcionales  
[Rains\\_K@cde.state.co.us](mailto:Rains_K@cde.state.co.us)  
720-990-1464

### Derechos y responsabilidades

La facilitación de la educación especial no exime al distrito de la responsabilidad de cumplir con las obligaciones reglamentarias, incluidos los plazos.

Se requiere que el distrito escolar complete el documento del IEP y proporcione una copia a los padres y, cuando corresponda, al estudiante adulto, así como una notificación previa por escrito con respecto a los componentes del IEP.

El único registro que se mantiene de la sesión facilitada incluye la fecha, la hora y el lugar de la sesión, las encuestas y el resultado. Ni la ESSU ni el facilitador conservarán ningún documento oficial.

### Resolución de disputas

La Facilitación de la Educación Especial no impide que un padre o distrito ejerza el derecho de resolver desacuerdos a través de reuniones adicionales, procesos formales de resolución de disputas. La opción formal para la resolución de disputas se describe en la [página web de DR](#)